

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**  
**CONSTANCIA DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**  
**sector Zona Franca operario**

Válida para el periodo Fiscal 01/01/2024 Al 31/12/2024



**J0310000084394202401040421068939**

La Dirección General de Ingresos, de conformidad con el artículo **287 numeral 72** de la **Ley de Concertación Tributaria (LCT) y sus reformas** y el artículo 16 numeral 1 de la ley 917 ley de Zona francas de exportación hace constar que el contribuyente: **ZONA FRANCA SAN GABRIEL SOCIEDAD ANONIMA** identificado con el número RUC **J0310000084394**, se encuentra exento del Impuesto sobre la Renta (IR) en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades y bienes/servicios destinados a sus fines.

Esta exención es válida para las retenciones de Ley, incluye la retención estipulada en la Disposición Administrativa General No. 03- 2010 y el anticipo mensual , siempre que sus ingresos no correspondan a actividades distintas a sus fines.

Cabe señalar que esta constancia de exención es exclusiva para el Impuesto Sobre la Renta y no es válida por la compra de bienes y servicios que tenga que pagar de Impuestos al Valor Agregado (IVA).

El mal uso de las obligaciones antes descritas dará lugar a la anulación de la presente y se hará acreedor a las sanciones establecidas en el art. 303 del Código Penal de la República de Nicaragua.

La presente constancia es válida sin firmas y sin sello, y la misma es verificable a través de la página web de la DGI [www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni).

